

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 83/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 13 de marzo de 2019

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a). Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Mediante Res. Ex. N° 1 / Rol D-097-2018, de 26 de octubre de 2018, esta Superintendencia formuló cargos a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, por infracciones a las condiciones, normas y medidas establecidas en la Res. Ex. N° 1633/2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que calificó favorablemente el proyecto "Puente sobre el Canal de Chacao". El Memorándum D.S.C. N° 452, de 25 de octubre de 2018, designó como Fiscal Instructora titular de dicho procedimiento a Camila Martínez Encina y como Fiscal Instructor suplente a Gonzalo Parot Hillmer.

En atención a la redistribución de cargas en la División de Sanción y Cumplimiento y al ejercicio de funciones titulares, por parte del Fiscal Instructor suplente, durante un periodo prolongado del procedimiento sancionatorio a la fecha, se ha determinado designar como Fiscal Instructor titular del procedimiento sancionatorio a Gonzalo Parot Hillmer y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, a Camila Martínez Encina como Fiscal Instructora suplente. El Fiscal Instructor deberá proseguir la investigación, examinando los antecedentes disponibles y pudiendo adoptar las medidas que se estimen necesarias, si existiera mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Sebastián Riestra López  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.
- Camila Martínez Encina, División de Sanción y Cumplimiento.

